



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 011,

Aprueba Convenio de Cooperación entre
Dirección General de Relaciones Económicas
Internacionales y Comisión Chilena del Cobre.

SANTIAGO, 29 ENE. 2014

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. (SEGPRES) N° 1/19.653, de 2001;
- 2° Los artículos 5° letras d), g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 3° El Convenio suscrito con fecha 17 de enero de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Comisión Chilena del Cobre, y
- 4° El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería, y

CONSIDERANDO:

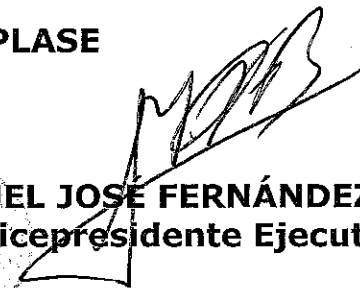
- 1° Que entre los días 2 y 5 de marzo de 2014, se realizará en Canadá la Feria anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), mayor foro mundial en materia de nuevos proyectos y exploraciones mineras, que permite a nuestro país fortalecer sus actividades internacionales de promoción y defensa de la actividad, generando un escenario más adecuado para un comercio de minerales y metales más expedito y seguro, y
- 2° Que dentro de este contexto, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Comisión Chilena del Cobre, suscribieron un Convenio de Cooperación en virtud del cual esta última se obliga a cumplir los compromisos descritos en el acápite II del documento, principalmente, a pagar la cuota de participación en la referida Feria y que corresponde a la suma de US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares americanos).

RESUELVO:

- 1° Apruébase el Convenio de Cooperación de 17 de enero de 2014, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Comisión Chilena del Cobre, en cuya virtud esta última se obliga a cumplir los compromisos descritos en el acápite II del instrumento que por esta Resolución se aprueba, principalmente, a pagar la cuota de participación en la Feria anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), correspondiente a la suma de US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares americanos).

- 2º En virtud de lo resuelto en el numeral anterior, transfírase a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para el cumplimiento del compromiso mencionado, la suma de US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares americanos).
- 3º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL JOSE FERNÁNDEZ BARROS
 Vicepresidente Ejecutivo (S)

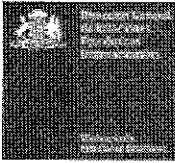
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.


ADOLFÓ LÓPEZ GÓMEZ
 Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Finanzas
 Archivo

MJFB/XDC



**ACUERDO DE COOPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

Y

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

En Santiago, Chile, a 17 de enero de 2014, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General (s), doña **ANA NOVIK ASSAEL**, chilena, ingeniera comercial, cédula de identidad N° 9.383.629-4, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, Rol Único Tributario N° 61.706.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1.161, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 7.448.542-1, del mismo domicilio de su representada, en adelante e indistintamente el **EXPOSITOR**, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, **DIRECON** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, perteneciente a **DIRECON**, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que, la **Feria PDAC** es el mayor encuentro mundial en materia de nuevos proyectos y exploraciones mineras. En este evento participan empresas proveedoras del sector minero en lo que se refiere a insumos, equipos y servicios relacionados específicamente con actividades propias de este sector. Aquí, las empresas pueden ofrecer sus bienes y servicios para la exploración a la vez que promocionan y venden sus productos y servicios. En su versión 2013, este encuentro contó con más de 400 Expositor y 30.369 visitas de 125 países;
4. Que, **DIRECON** ha estimado relevante participar en la **Feria PDAC 2014** con un pabellón país, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional que le permitirá avanzar en la promoción de los productos nacionales del sector minero. En este contexto, por Resolución





Exenta N° J – 0930, de 27 de agosto de 2013, **DIRECON** aprobó el contrato de arriendo de un espacio de 56 metros cuadrados, para el Pabellón de Chile en la **Feria PDAC 2014**, a realizarse entre los días 2 y 5 de marzo de 2014, en la ciudad de Toronto, Canadá;

5. Que, para dar mayor fuerza a la presencia nacional en este evento internacional se ha estimado conveniente la participación de la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE –COCHILCO–**. De esta forma, se fortalecerá la categoría y presencia de la minería chilena en los mercados internacionales, proyectando la imagen de Chile como un país de amplia experiencia en el sector minero, con una oferta exportable integrada, la que va desde servicios de ingeniería, construcción hasta bienes y servicios especializados para proyectos mineros;

6. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, **PROCHILE** y el **EXPOSITOR** vienen en celebrar el presente convenio de cooperación para efectos de la participación del **EXPOSITOR** en la **Feria PDAC 2014**, el evento más importante a nivel mundial en prospección minera.

ACUERDAN:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PROCHILE y el **EXPOSITOR** suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de participar en la siguiente Feria Internacional, así como en todas sus actividades conexas:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA	CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO
PDAC 2014	Toronto, Canadá	2 al 5 de marzo de 2014	Pabellón de 56 m ² de uso compartido entre las empresas e instituciones participantes

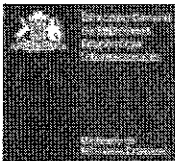
II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de **PROCHILE** las siguientes:

1. Pagar el precio de arriendo de espacio para la participación de Chile en la **Feria PDAC 2014**.
2. Pagar la Membrecía Corporativa a la PDAC (Prospectors and Developers Association of Canada).
3. Pagar el precio de arriendo de Salón de Presentación para la realización de actividades adicionales a la participación en la **Feria PDAC**.
4. Convocar, evaluar y seleccionar al proveedor extranjero que prestará los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón de Chile en la **Feria PDAC 2014**, así como pagar el valor de los servicios antes indicados al proveedor extranjero que contrate al efecto.

Serán obligaciones del **EXPOSITOR** las siguientes:





1. Pagar la cuota de participación en la **Feria PDAC 2014**, correspondiente a la suma de US\$4.000 (cuatro mil dólares americanos). La cuota de participación cubre sólo aquellos gastos relacionados con la participación en la Feria y no los gastos de pasajes, estadía y otros, que deberán ser solventados por el **EXPOSITOR**.
2. Costear todos los gastos derivados del envío de material promocional hasta el recinto ferial, incluyendo el almacenamiento y manejo de éste desde y hacia el espacio asignado por **PROCHILE**.
3. Designar un representante debidamente acreditado para la atención del espacio durante todo el período que dure la Feria, el cual se presentará en el Pabellón con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio del evento.
4. Entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por **PROCHILE**, las gráficas del **EXPOSITOR** y/o sus productos. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, **PROCHILE** tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente aun cuando no guarde relación con el **EXPOSITOR**.
5. Que, durante el desarrollo de la Feria, el espacio asignado será permanentemente atendido por personal del **EXPOSITOR**.
6. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque **PROCHILE** antes del evento.
7. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque **PROCHILE** una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
8. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial.
9. Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el **EXPOSITOR** a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por los **EXPOSITOR**.

III. FUNCIONARIOS DE ENLACE

Cada parte designará a un funcionario de enlace para la Feria a que se refiere el literal I, para una comunicación expedita entre ambas partes. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

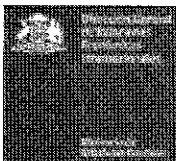
IV. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Resolución correspondiente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y ella se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

V. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



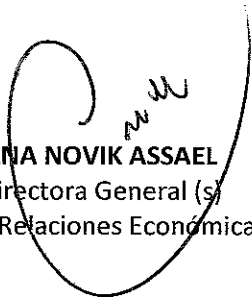


VI. COPIAS

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **PROCHILE** y uno en poder del **EXPOSITOR**.

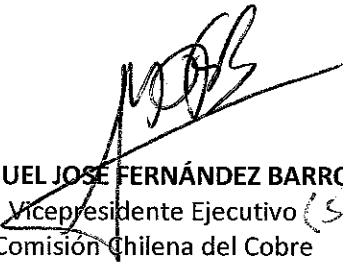
VII. PERSONERÍAS

La personería de doña Ana Novik Assael, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N° 1.618, de 5 de noviembre de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; La personería de don Manuel José Fernández Barros, en representación de la Comisión Chilena del Cobre, nace del artículo 5°, inciso final, del D.L. N° 1349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería); documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


ANA NOVIK ASSAEL

Directora General (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS

Vicepresidente Ejecutivo (s)
Comisión Chilena del Cobre

